

Normas Particulares

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

(Extractos)

OTORGA CONCESIÓN DE ACUICULTURA

1. - Resolución 3.374, del 16 de septiembre de 2011, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, otorgó a Invertec Ostimar S.A., sociedad chilena, RUT 78.258.990-3, con domicilio en Avenida Presidente Kennedy 5682, Vitacura, Santiago, concesión de acuicultura de porción de agua y fondo de mar, solicitud 201042002, del 9 de febrero de 2001, ubicada en Bahía Tongoy, comuna de Coquimbo, provincia de Elqui, IV Región de Coquimbo, individualizada en la ubicación señalada en el Plano 345-2011-AC, visado por la Autoridad Marítima de Tongoy.

2. - Superficie 60,23 hectáreas, delimitada por las siguientes coordenadas geográficas:

Referidas a la Carta SHOA 4113 (Datum SAD-69)

Vértice A Lat. 30°15'26,0000" S. Long. 71°33'18,0000" W.
Vértice B Lat. 30°15'11,5000" S. Long. 71°32'45,5000" W.
Vértice C Lat. 30°15'33,5000" S. Long. 71°32'45,5000" W.
Vértice D Lat. 30°15'49,0000" S. Long. 71°33'18,0000" W.

Datum WGS-84

Vértice A Lat. 30°15'27,5900" S. Long. 71°33'20,6700" W.
Vértice B Lat. 30°15'13,0900" S. Long. 71°32'48,1700" W.
Vértice C Lat. 30°15'35,0900" S. Long. 71°32'48,1700" W.
Vértice D Lat. 30°15'50,5900" S. Long. 71°33'20,6700" W.

3. - Esta concesión de acuicultura tiene por objeto único la realización de actividades de cultivo en el área concedida y deberá amparar la instalación y operación de un cultivo de Ostión del Norte.

Santiago, 8 de noviembre de 2001.- Por orden del Subsecretario para las Fuerzas Armadas, Gonzalo Fuenzalida del Solar, Abogado División Jurídica.

MODIFICA CONCESIÓN DE ACUICULTURA

Mediante resolución 3.478, del 30 de septiembre de 2011, Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, se resolvió:

1.- Modifícase la resolución 1.126, del 21 de junio de 2005, que otorgó concesión de acuicultura, transferida a su actual titular por resolución 1.424, del 6 de julio de 2007, ampliada por resolución 2.464, de fecha 28 de diciembre de 2009, todas del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, a Cultivos Yadrán S.A., RUT 96.550.920-8, con domicilio en calle Bernardino 1057, oficina 15, Puerto Montt.

2.- Reemplázase, en la resolución 1.126, del 21 de junio de 2005, el párrafo 4, del resuelto y en la resolución 1.424, del 6 de julio de 2007, el párrafo 3 del resuelto, ambas del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, por el siguiente:

“El concesionario deberá dar cabal cumplimiento al proyecto técnico y cronograma de actividades, aprobado por resolución exenta 1.250, del 27 de abril de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Pesca y modificada por resolución exenta 2.063, del 2 de agosto de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca”.

Santiago, 18 de noviembre de 2011.- Por orden del Subsecretario para las Fuerzas Armadas, Gonzalo Fuenzalida del Solar, Abogado División Jurídica.

Ministerio de Hacienda

Servicio de Impuestos Internos

Dirección Grandes Contribuyentes

(Extractos)

REVOCA LA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR EN VENTAS DE CARNE, SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 3.722 DE 28/07/2000 A COMERCIALIZADORA DEL SUR CINCOLTDA.

La Dirección Grandes Contribuyentes del SII, por Res. Ex Nº 163, de fecha 25 de noviembre de 2011, revoca la calidad de agente retenedor en las ventas de carne, a contar del 1º día del mes siguiente a su publicación en el Diario Oficial a Comercializadora del Sur Cinco Ltda., RUT Nº 76.029.738-0, según lo dispone la Res. Ex. Nº 3.722 de 28/07/2000.- Mirtha Barra Paredes, Directora de Grandes Contribuyentes.

REVOCA LA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR EN VENTAS DE ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS, SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 3.311 DE 30/06/2000 A COMERCIALIZADORA DEL SUR CINCOLTDA.

La Dirección Grandes Contribuyentes del SII, por Res. Ex. Nº 164, de fecha 25 de noviembre de 2011, revoca la calidad de agente retenedor en las ventas de especies hidrobiológicas, a contar del 1º día del mes siguiente a su publicación en el Diario Oficial, a Comercializadora del Sur Cinco Ltda., RUT Nº 76.029.738-0, según lo dispone la Res. Ex. Nº 3.311 de 30/06/2000.- Mirtha Barra Paredes, Directora de Grandes Contribuyentes.

REVOCA LA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR EN VENTAS DE CARNE, SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 3.722 DE 28/07/2000 A COMERCIALIZADORA DEL SUR CINCOLTDA.

La Dirección Grandes Contribuyentes del SII, por Res. Ex. Nº 165 de fecha 25 de noviembre de 2011, revoca la calidad de agente retenedor en las ventas de harina, a contar del día 1º del mes siguiente a su publicación en el Diario Oficial, a Comercializadora del Sur Cinco Ltda., RUT Nº 76.029.738-0, según lo dispone la Res. Ex. Nº 5.282 de 30/11/2000.- Mirtha Barra Paredes, Directora de Grandes Contribuyentes.

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

EXTRACTO DE LA REFORMA DE ESTADUTOS DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE

Certifico que por resolución Nº 306, de 5 de diciembre de 2011, se aprobó la reforma introducida a los estatutos del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, acordada en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de octubre de 2011, cuya acta fue reducida a escritura pública el día 3 de noviembre de 2011, en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

Extracto de la reforma:

Se acordó aumentar el capital del banco en la suma de \$51.000.000.000 mediante la emisión de 20.400.000 acciones de pago ordinarias, nominativas y sin valor nominal, que serán emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo que vence el 31 de diciembre de 2013. De esta forma, el capital autorizado del banco asciende a la suma de \$275.795.163.645 dividido en 413.822.027 acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal.

Santiago, 5 de diciembre de 2011.- Carlos Budnevich Le-Fort, Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE PESCA

(Extractos)

Por resolución Nº 3.130, de 29 de noviembre de 2011, de esta Subsecretaría, autorizase a **ANTARCTIC SEA FISHERIES S.A.** para realizar operaciones pesqueras con la nave “Betanzos”, cuyas características náuticas son las siguientes:

Nombre:	Betanzos
Matrícula:	2351
Puerto de Matrícula:	Valparaíso
Señal distintiva:	CBTZ
Eslora de arqueo:	64,56 m.
T.R.G. (Internacional):	1.438,07
Número IMO:	7310923
Manga:	12,50 m
Puntal:	7,35 m
Arte de pesca:	Arrastre.

La nave individualizada anteriormente podrá operar en las Subáreas estadísticas 48.1, 48.2, 48.3 y 48.4, comprendidas en el ámbito de competencia de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (Ccrvma), donde podrá extraer, con red de arrastre, el recurso hidrobiológico Krill.

La solicitante deberá dar estricto cumplimiento a las medidas de conservación actualmente vigentes relativas a la pesquería de Krill en las subáreas estadísticas 48.1, 48.2, 48.3 y 48.4, esto es, las medidas 10-01 (1998); 10-02 (2011); 10-04 (2011); 10-06 (2008); 10-07 (2009); 10-08 (2009); 10-09 (2011); 21-03 (2011); 23-02 (1993); 23-03 (1991); 23-06 (2010); 24-01 (2011); 25-03 (2011); 26-01 (2009); 31-01 (1986);